



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 245-2017-GRA/CR.

Huaraz, 17 de Agosto del 2017.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, con fecha 17 de Agosto del 2017, la dispensa de la Agenda de la Convocatoria N° 013-2017-SE-GRA/CD, de fecha 14 de Agosto del 2017 solicitado por el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho PÚBLICO CON AUTONOMÍA POLÍTICA**, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, el Artículo 8º de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 13º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y modificatorias, señala: "**El Consejo Regional es el órgano NORMATIVO y FISCALIZADOR del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**", concordante con el Inciso a) del Artículo 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash; además el Artículo 39º de la Ley en comento, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, el Inciso b) del Artículo 23º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de **los deberes y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales** señala: es estar en contacto directo y permanente con los pueblos de su Provincia en ejercicio de su función de representación (...)” en ese contexto, el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga solicita al Pleno de Consejo Regional de Ancash la dispensa de la agenda de la Convocatoria N° 013-2017-SE-GRA/CD, para incorporar un tema a la agenda establecida, la misma que es aprobado por mayoría. La agenda a incorporarse es: Exhortar al Director Regional de Educación de Ancash la inmediata apertura de Proceso Administrativo, Disciplinario y Sancionador a la Directora de la UGEL – Mariscal Luzuriaga. Al respecto un Dirigente del SUTE – Mariscal Luzuriaga, sustenta su pretensión ante el Pleno de Consejo Regional, donde señala que primero presentaron un Pliego Petitorio a la Directora de la UGEL Mariscal Luzuriaga la misma que no es respondida y a la fecha la UGEL Mariscal Luzuriaga se encuentra cerrada; asimismo invoca que la citada Directora conjuntamente con sus Jefes de Áreas viene realizando pagos indebidos por más de noventa mil soles, a la fecha no hace la entrega a las diversas Instituciones Educativas los Kits Escolares, la adquisición de ternos solo para la citada Directora y Jefes de Área, existencia de resoluciones de reasignaciones indebidas, maltratos a los profesores en general y otros; por los hechos señalados solicita al Pleno de Consejo Regional la inmediata intervención de la Comisión de Fiscalización y de la Comisión de Educación y Cultura; asimismo solicita que se exija al Director Regional de Educación de Ancash que aperture inmediatamente el Proceso Administrativo Disciplinario y Sancionador a la Directora de la UGEL – Mariscal Luzuriaga;



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



3

Que, mediante el Oficio N° 005-2017-SUTEP-M-LUZURIAGA, de fecha 18 de Agosto del 2017 el Secretario General del Comité Ejecutivo provincial Mariscal Luzuriaga remite los medios probatorios – presuntas irregularidades contra la Directora de la UGEL - Mariscal Luzuriaga Flor Armida Capillo Reynaldo, detalla: Malversación de fondos, Pagos Indebidos, Ascenso de Escala Magisterial Ilegal, Trato inadecuado a los docentes y otros (Adjunta 261 Folios en copia simple en una sola cara);

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional visto la dispensa de la agenda de la Convocatoria en mención, los Miembros del Consejo Regional deliberan respecto a la pretensión realizada y sustentada por el Dirigente del SUTE – Mariscal Luzuriaga; al respecto el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura solicita que el Dirigente presente los medios probatorios respectivos ante el Pleno del Consejo Regional o a la Secretaría del Consejo Regional; asimismo uno de los Miembros del Consejo Regional manifiesta que en el presente caso se debe tener en cuenta el debido proceso y el derecho a la defensa antes de aperturar procesos Administrativo Disciplinario y Sancionador, por otra parte el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga señala que el Director Regional de Educación de Ancash a la fecha ya intervino conjuntamente con su Comité Especial a la UGEL Mariscal Luzuriaga; asimismo los Miembros del Consejo Regional solicitan que el Director Regional de Educación de Ancash tenga en cuenta el Principio de la Celeridad en las investigaciones a las Unidades de Gestión Educativas intervenidas; consecuentemente proponen: **Primero.**- Exhortar al Director de la Dirección Regional de Educación de Ancash – DREA, disponga la inmediata apertura de Proceso Administrativo, Disciplinario y Sancionador a la Directora de la UGEL Mariscal Luzuriaga, dando cuenta al Pleno del Consejo Regional en un plazo de 72 horas desde la Notificación del presente Acuerdo Regional de su cumplimiento; del mismo modo dar celeridad a los procesos de investigación en las otras UGEL's intervenidas. **Segundo.**- Trasladar el presente caso a las Comisiones de Educación y Cultura, Fiscalización y Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que previa investigación conjunta emitan el Informe o Dictamen correspondiente; en tal sentido, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR, al Director de la Dirección Regional de Educación de Ancash – DREA, disponga la inmediata apertura de Proceso Administrativo, Disciplinario y Sancionador a la Directora de la UGEL Mariscal Luzuriaga, dando cuenta de su cumplimiento ante el Pleno del Consejo Regional en un plazo de 72 horas desde el día siguiente de la Notificación del presente Acuerdo Regional; del mismo modo **dar celeridad a los procesos de investigación en las otras UGEL's intervenidas**.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADAR, el presente caso a las Comisiones Ordinarias de: Educación y Cultura, Fiscalización y, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que previa investigación conjunta emitan el Informe o Dictamen correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, acorde al Artículo 42º de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GRA/CR

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
CONSEJO REGIONAL
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta
CONSEJERO DELEGADO